

LÍNEA CONTRA-PRIMA

	E.A.	N.A.M.V.	N.M.
TASAS DESDE	23,94%	21,66%	1,80%

Destino: libre inversión.

Monto: hasta el 50% de la prima devengada, para empresas con prima extralegal se prestará hasta 1.25 veces del salario.

Plazo: hasta el pago de la prima más cercana.

Requisitos: registrar mínimo 3 meses de estar vinculado a la entidad empleadora, se tramitan desde los meses de marzo y septiembre, se solicitará visto bueno a la entidad que genere el vínculo laboral, excepto cuando expresamente la empresa manifieste que no dará el visto bueno. Solicitud de crédito, carta de instrucciones, pagaré, libranza, certificación laboral y los tres últimos desprendibles de nómina excepto junio o diciembre.

Garantía: con firma personal con cargo a la prima.

Mayor información, contáctanos a coordinadorcomercial@feg.com.co



